



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 277-2024-GRC-IMA/DE**

Cusco, 05 de noviembre del 2024.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
- IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

VISTOS: EL INFORME N° 025-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP; INFORME N° 1682-2024-GR CUSCO/IMA/UAD-LP; INFORME LEGAL N° 615-2024-IMA GRC/AL; INFORME N° 448-2024-GR CUSCO/IMA-UAD; Y;

CONSIDERANDO;

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, mediante INFORME N° 025-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP de fecha 17 de setiembre del 2024, la responsable de control patrimonial del IMA, remite al responsable de Logística y Patrimonio, la propuesta de directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INVENTARIO DE ACTIVOS Y BIENES NO DEPRECIABLES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024" solicitando su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 1682-2024-GR CUSCO/IMA-UAD-LP, de fecha 20 de setiembre del 2024, el responsable de Logística y Patrimonio de la Entidad, remite al Jefe de la Unidad de Administración el proyecto de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INVENTARIO DE ACTIVOS Y BIENES NO DEPRECIABLES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024", solicitando su revisión y aprobación, concluyendo que dicho documento es coherente y cumple con su propósito de formalizar la solicitud de aprobación de las normas y procedimientos para el inventario y que se enfoca en los aspectos técnicos y operativos de la gestión patrimonial, y sigue una estructura lógica para la aprobación de los procedimientos necesarios.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 615-2024-IMA GRC/AL de fecha 24 de setiembre del 2024, Asesoría Legal recomienda aprobar la directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INVENTARIO DE ACTIVOS Y BIENES NO DEPRECIABLES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024" mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva.

Que, mediante INFORME N° 448-2024-GR CUSCO/IMA-UAD, de fecha 30 de octubre del 2024, el jefe de la Unidad de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva aprobar mediante Resolución Directoral Ejecutiva la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INVENTARIO DE ACTIVOS Y BIENES NO DEPRECIABLES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024".

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que en el literal j) de su numeral





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

4.2 del su artículo 4, precisa lo siguiente: "Inventario de bienes muebles patrimoniales: consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario", regulando en su TÍTULO V, el procedimiento para el INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES de las entidades públicas, la misma que es de obligatorio cumplimiento para el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, por estar dentro de los alcances de la citada Directiva.

En esa línea, se tiene que para poder cumplir con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, es necesario que el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, cuente con una directiva que le permita realizar las actividades del Inventario de bienes muebles patrimoniales del año fiscal 2024; por lo que estando la propuesta de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INVENTARIO DE ACTIVOS Y BIENES NO DEPRECIABLES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024" alcanzada por el Jefe de la Unidad de Administración, corresponde que mediante Resolución Directoral Ejecutiva se apruebe dicho cuerpo normativo;

Estando a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991; y la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR CUSCO/GR de fecha 30 de abril del 2024 que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Fernando Paucarmaita Saire; con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Jefatura de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INVENTARIO DE ACTIVOS Y BIENES NO DEPRECIABLES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024", del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Administración y al responsable de la Oficina de Logística y Patrimonio del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, velar por el estricto cumplimiento de lo establecido en la Directiva aprobada y en lo establecido en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente- IMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

Ing. Fernando Paucarmaita Saire
DIRECTOR EJECUTIVO